



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: ABREVIADO
RADICACIÓN: 023-2013-01317-00
DEMANDANTE: MARTHA ELENA ACEVEDO BARRIENTOS.
CAUSANTE: CARMEN EMILIA MORALES HINCAPIE.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante. En este proceso no hay acreditados gastos y costas procesales realizados por la parte demandada, por tanto, se liquidan en 0.

CONCEPTO	CANTIDAD Y FOLIO	VALOR
Agencias en derecho		\$1.000.000
TOTAL		\$ 1.000.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No 524
Medellín- Antioquia, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

am

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f1c02bc5b656605e9d7bcf626fbe8dde639f4fa617fe6f95f75c640d97d838

Documento generado en 12/03/2021 11:58:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO